RESOLUCIÓN NÚMERO 60/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 0001600109915.

ANTECEDENTES

I. El 13 de abril de 2014, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Vida Silvestre,** la siguiente solicitud de información:

> *"Solicito información que enliste o describa la cantidad de ejemplares y a que especie corresponden los animales que han ingresado a cada uno de los seis centros para conservación de la vida silvestre que maneja la dependencia para cumplir con la función (especificada por la propia dependencia en su página de internet) de: Recepción, acopio, albergue y rehabilitación física, clínica y etológica de fauna silvestre. En los anos 2013, 2014 y 2015. " (SIC)*

II. El 6 de mayo de 2015, el Titular de la **Dirección General de Vida Silvestre** emitió el oficio **SGPA/DGVS/04592/2015**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, en virtud de que esa Dirección no ha terminado de recopilar los datos requeridos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **Dirección General de Vida Silvestre**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la

SEMARNAT

RESOLUCIÓN NÚMERO 60/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 0001600109915.

Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General de Vida Silvestre**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Dirección General de Vida Silvestre,** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 8 de mayo de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales